



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allega respuesta de **BANCOLOMBIA**. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Proceso **EJECUTIVO de BANCO GNB SUDAMERIS NIT 8600507501** contra
CARIDAD DEL CARMEN AVILES RAMOS CC 34972706 Y EMILIANO MONTES
CARRIAZO CC 6660611

RADICADO: 23001310300320220002100

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el **BANCOLOMBIA** informa que:

En atención a la solicitud del Señor(a)
YAMIL MENDOZA ARANA

Oficio N°: 0155
Demandante BANCO GNB SUDAMERIS SA
Valor del Embargo \$ 267,387,446.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CARIDAD DEL CARMEN AVILES RAMOS 34972706	-	Nombre no coincide

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento del interesado. Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento del interesado a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ed5dcdae084f7be211dbe29eb03fee885101987789f398b3e7112d38941045**

Documento generado en 16/08/2022 02:04:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>